188)	EMILIO JOSE GUZMAN CONTRERAS	402-3955593-7
189)	HEIDY RAQUELA SOTO GUERRERO	402-4111093-7
190)	ERISER PEREZ PILIER	402-4193313-0
191)	CARLOS DANIEL VASQUEZ CUEVAS	402-4209268-8
192)	ELI FERNANDA RAMIREZ DE LA ROSA	402-4281307-5
193)	NATALIA BALBUENA REYES	402-4283294-3

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y a la Procuraduría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 687-26 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado de RD$46,718.87 mensuales, a la servidora educativa Juana Reyes Ureña. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 687-26

CONSIDERANDO: Que el acceso a la seguridad social es un derecho fundamental, constitucionalmente reconocido en el artículo 60 de la Constitución de la República, cuando la misma dispone que: "El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, la discapacidad, la desocupación y la vejez".

CONSIDERANDO: Que para el reconocimiento de los derechos previsionales del personal docente del Ministerio de Educación, la Ley núm. 66-97, General de Educación, y sus modificaciones, dispuso en su artículo 159 la creación del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial, como un órgano de la Administración Pública adscrito al Ministerio de Educación y encargado de coordinar un sistema especial integrado de seguridad social y mejoramiento de la calidad de vida del personal docente.

VISTA: La comunicación MINERD-DESP.3431, del 8 de septiembre de 2026, dirigida al presidente de la República por el Ministro de Educación.

VISTO: El oficio Pr-In-2026-23172, del 16 de septiembre de 2026, del Despacho Presidencial dirigido al consultor jurídico del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-0l, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación a la servidora educativa Juana Reyes Ureña, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 048-0049602-0, por un monto de cuarenta y seis mil setecientos dieciocho pesos dominicanos con 87/100 (RD$46,718.87) mensuales.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 688-26 que otorga exequátur a varios profesionales, para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 688-26

CONSIDERANDO: Que al presidente de la República dentro de sus atribuciones le corresponde como jefe de Estado y de Gobierno otorgar el exequátur a todos los profesionales.